
**REUNIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA VIRTUAL CONSEJO
NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL, CNOGas No 149**

Bogotá, 27 de marzo de 2019

ORDEN DEL DIA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CNOGAS – 149_Virtual
Miércoles 27 de marzo de 2019.

1. Verificación del quorum y aprobación Orden del día y acta reunión Ordinaria CNOGas No. 148 (10 min).
2. Temas para aprobación (90 min).
 - Requisitos técnicos Resolución CREG155-2017_ *Open Season*.
 - Comités y cronograma Plan de Trabajo CNOGas 2019.
3. Propositiones y varios (10 min).

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA Y ACTA REUNIÓN ORDINARIA CNOGAS No. 148

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL Reunión Ordinaria presencial No. 148	Acta (para comentarios) 07 de Febrero de 2019
---	--	--

**ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL No. 148
(PARA COMENTARIOS)**

LUGAR: Piso 4, Edificio Torre Central Davivienda, Bogotá D.C.

FECHA: Febrero 7 de 2019

ASISTENTES:

Delegados presentes:

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Omar Ceballos | CHEVRON |
| 2. Edgar Medina | EQUIÓN |
| 3. Jorge Linero | GEOPRODUCTION |
| 4. Jair Correa | PROMIGAS |
| 5. Jesús Correa | TRANSOCCIDENTE |
| 6. Jair Correa | PROMIORIENTE (Poder) |
| 7. Moises González | TGI |
| 8. José M. Rodríguez | TRANSMETANO |
| 9. Roberto Cure | GAS CARIBE |
| 10. Andrés Soto | GAS NATURAL |
| 11. Virgilio Diaz Granados | TEBSA |
| 12. John F. Mejía | ISAGEN |
| 13. <u>Emma Maribel E.</u> Salazar | XM |

Por el CNOGas:

- | | |
|-------------------|--------------------|
| 1. Fredi López S. | Secretario Técnico |
|-------------------|--------------------|

Miembros CNOGas ausentes.

- | | |
|---------------------|-----------|
| 1. Ana G. Hernández | ECOPETROL |
|---------------------|-----------|

Invitados:

- | | |
|------------------------------|---------------|
| 1. Jesús Vargas | TGI |
| 2. Catalina Ucrós | GEOPRODUCTION |
| 3. Claudia Garzón/Sara Vélez | MM&E |
| 4. Julieta Serna | IDEAM |

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum y aprobación Orden del día y acta reunión Ordinaria CNOGas No. 147 (10 min).
2. Presentación IDEAM (30 min).
3. Presentación XM_Informe panorama energético (30 min).

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL Reunión Ordinaria presencial No. 148	07 de Febrero de 2019
---	--	-----------------------

4. Informe del Secretario técnico (30 min).

5. Temas para aprobación (90 min).

- Conformación comités y programa de reuniones_Plan de Trabajo CNOGas 2019.
- Protocolo operativo aseguramiento metrológico equipos DPHC.
- Protocolo Resolución CREG124-2017_Comunicación CREG.
- Acuerdo de confidencialidad_Política de divulgación información reuniones CNOGas.
- Tratamiento participación invitados_Reuniones plenarias y Comités CNOGas.
- Mecanismo para divulgación y presentación pública requisitos Resolución CREG155-2017.

6. Temas informativos (10 min).

- Reunión plenaria ordinaria CNOGas No 149, 09 de abril de 2019_Visita instalaciones TEBSA.

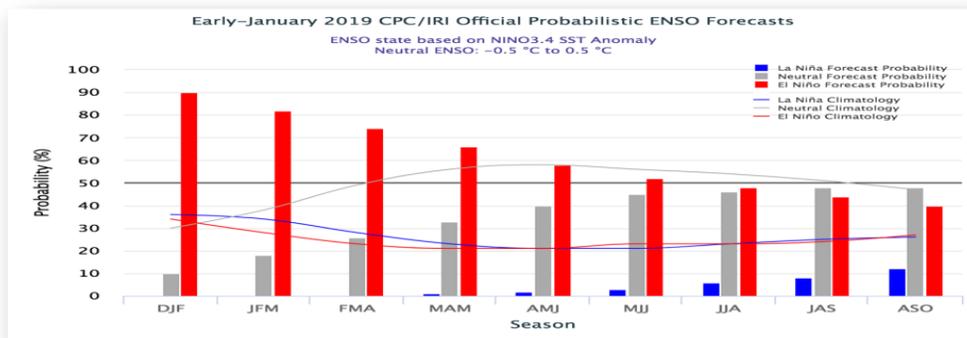
7. Proposiciones y varios (10 min).

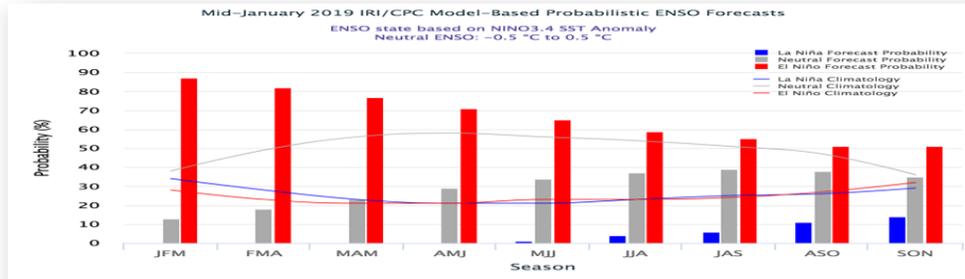
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA Y ACTA REUNIÓN ORDINARIA CNOGAS NO. 147.

Con la presencia de 13 miembros delegados al Consejo hubo quórum para deliberar y decidir. Preside la presente reunión el Dr. Jair Correa Mejía, Gerente de Operaciones de Promigas S.A. ESP. El Consejo aprueba el orden del día de la presente sesión y el acta de la reunión plenaria ordinaria No 147 realizada el 12 de diciembre de 2018 en el Hotel Marriot en la ciudad de Bogotá D.C., la cual incluye los comentarios de los miembros del Consejo.

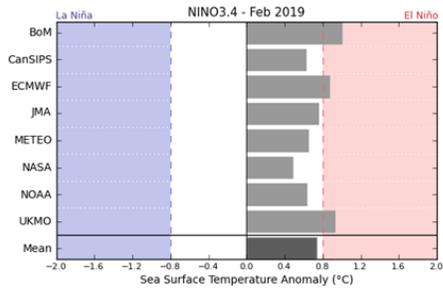
2. PRESENTACIÓN IDEAM

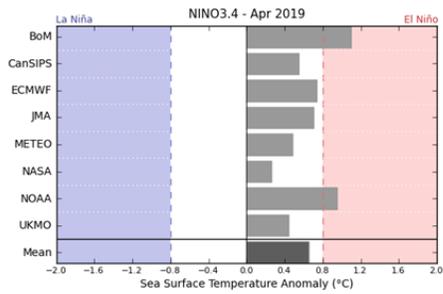
El IDEAM realiza presentación sobre el Fenómeno de El Niño 2018-2019 en la que comparte aspectos relacionados con: (i) Condiciones meteorológicas recientes y proyecciones de lluvias (ii) Condiciones meteorológicas recientes y análisis del Pacífico tropical, (iii) Niveles actuales de algunos ríos y (iv) Que se espera en relación con las lluvias. En relación con la probabilidad de ocurrencia del Fenómeno de El Niño, presenta los pronósticos de diferentes institutos, los que se observan en las siguientes gráficas:

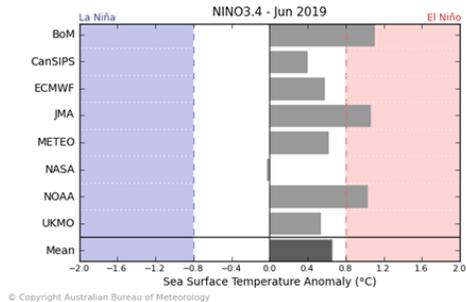




La proyección de los modelos de la oficina de meteorología australiana para los meses de febrero, abril y junio de 2019 indican la presencia de una condición neutral, considerando que la ocurrencia del Fenómeno de El Niño está marcada por temperaturas iguales o superiores a $0,8^{\circ}\text{C}$. El promedio de las temperaturas en la región Niño 3.4 es menor a $0,8^{\circ}\text{C}$.







La presentación del IDEAM forma parte integral de la presente acta

3. PRESENTACIÓN XM_INFORME PANORAMA ENERGÉTICO.

XM realizó la presentación sobre el comportamiento de las variables energéticas y el panorama energético considerando varios escenarios de evolución de ~~los aportes hidrológicos-embalse agregado~~ y la ~~evolución de la correspondiente~~ generación ~~térmica-requerida y el embalse agregado~~. El análisis energético considera, entre otros, los siguientes aspectos: (i) ~~La evolución de las principales~~ variables del SIN: Hidrología, reserva y aportes, generación y Demanda SIN e importaciones, (ii) Panorama energético: Análisis energético de mediano plazo y (iii) Mantenimientos: Red de transmisión y generación febrero y marzo de 2019.

La presentación de XM forma parte integral de la presente acta.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL Reunión Ordinaria presencial No. 148	07 de Febrero de 2019
---	--	-----------------------

4. INFORME DEL SECRETARIO TÉCNICO.

El Secretario Técnico presenta su informe destacando los siguientes aspectos: (i) Seguimiento a la ejecución presupuestal enero a diciembre de 2018 y ejecución del mes de enero de 2019, (ii) Estado temas pendientes remitidos por el CNOGas a la CREG y (iii) Otros temas de interés dentro de los cuales se mencionan aspectos generales relacionados con los temas sobre: reuniones CACSSE, reuniones conjuntas CREG-CNOGas, reunión con la Doctora Nora Palomo-Asesora jurídica del CNOGas, reuniones Subcomité Alerta Niño, información SARLAFT FiduDavivienda y comunicación UPME a Calamarí LNG.

El Secretario Técnico precisa algunos aspectos recientemente definidos por la Fiduciaria Davivienda, en relación con la actualización anual de la información SARLAFT. Al respecto la Fiduciaria confirmó lo siguiente: *“En los casos donde el Fideicomitente realice la actualización directamente con su ejecutivo en el Banco Davivienda S.A., automáticamente se actualiza la información en las filiales”*. La anterior confirmación establece que la empresa miembro del CNOGas que en el año correspondiente haya realizado actualización de su información SARLAFT en el Banco Davivienda, no requerirá enviar nuevamente información SARLAFT a la Fiduciaria Davivienda, para lo cual deberá remitir al Secretario Técnico, para gestión ante la Fiduciaria, información que permita evidenciar su reporte al Banco Davivienda.

Los miembros del Consejo aprueban que las reuniones plenarias ordinarias del CNOGas programadas para el presente año se realicen en las mismas fechas de las sesiones conjuntas CREG-CNOGas para asegurar una amplia participación. Se exceptúan de esta regla, las reuniones plenarias ordinarias que se realizarán en Barranquilla (abril) y Medellín (agosto).

5. TEMAS PARA APROBACIÓN.

El documento presentado por el Secretario (presentación power point), forma parte integral de la presente acta.

- **Conformación comités y programa de reuniones_Plan de Trabajo CNOGas 2019.** El Secretario Técnico presenta para aprobación del Consejo la designación de los Comités que se encargarán de desarrollar los temas del Plan de Trabajo CNOGas 2019, como también la definición de las fechas de reunión. El Consejo considera pertinente esperar la reunión conjunta con la CREG programada para el jueves 14 de febrero del año en curso para conocer el interés de la Comisión en los temas compartidos y la prioridad en su desarrollo. Definidos estos asuntos, se procederá con la creación de los Comités y la definición del cronograma de trabajo.

- **Protocolo operativo aseguramiento metrológico equipos DPHC.** El Secretario Técnico informa al Consejo que ante inconvenientes de último momento del profesional encargado de realizar los ajustes al procedimiento para la evaluación del desempeño de sistemas de análisis en línea del Punto de Rocío de Hidrocarburo solicitados en la reunión plenaria ordinaria CNOGas No 147 realizada el pasado 12 de diciembre de 2018, el Comité Técnico sesionará a finales del mes de febrero para desarrollar la nueva versión, la cual será presentada en la sesión plenaria ordinaria del mes de abril para su aprobación

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL Reunión Ordinaria presencial No. 148	07 de Febrero de 2019
---	--	-----------------------

○ **Protocolo Resolución CREG124-2017_Comunicación CREG.** El Secretario Técnico presenta al Consejo, con el propósito de conocer sus directrices que permitan continuar con su desarrollo, el protocolo operativo No 001 de 2019 resultante de lo previsto en la Resolución CREG124 de 2017 ajustado según lo indicado por la CREG en su comunicación con radicado No S-2018-005917 del 19 de diciembre de 2018 y los comentarios de la Doctora Nora Palomo, asesora jurídica del CNOGas. El Consejo considera pertinente revisar con la CREG en la reunión conjunta programada para el jueves 14 de febrero del año en curso el alcance de su comunicación y los ajustes al protocolo. Conocida la visión de la CREG, el Consejo definirá las acciones correspondientes.

○ **Acuerdo de confidencialidad_Política de divulgación información reuniones CNOGas.** El Secretario Técnico presenta para aprobación del Consejo comentarios de TEBSA al Acuerdo de Confidencialidad a suscribir por las empresas no miembros del CNOGas que participen en las diferentes reuniones COMI's y del CNOGas, con el fin de preservar la información compartida en dichas reuniones. Se excluyen de la suscripción del presente Acuerdo los funcionarios de empresas invitadas por miembros del Consejo, quienes serán los responsables de la actuación del invitado. Una vez revisados los comentarios, el Consejo aprueba el acuerdo. El Secretario Técnico iniciará gestión para que las firmas invitadas suscriban de manera previa este documento

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

○ **Tratamiento participación invitados_Reuniones plenarias y Comités CNOGas.** TEBSA, miembro del Consejo que propuso este tema, manifiesta que su empeño radica en lograr participación de terceros invitados a las diferentes sesiones plenarias del CNOGas sin afectar la confidencialidad de algunos temas de interés analizados por el Consejo. Interpretando lo manifestado por TEBSA, el Consejo aprobó que a las empresas invitadas a la realización de presentaciones en las sesiones plenarias del CNOGas (Ej. IDEAM, Concentra, Gestor del Mercado, etc.) se les limite el tiempo, es decir, una vez culminada su presentación deberán retirarse de la reunión. Los funcionarios de empresas invitadas por algún miembro del CNOGas, podrán permanecer durante el tiempo de duración de la reunión plenaria del CNOGas, quedando bajo responsabilidad del miembro del Consejo que cursó la invitación cualquier acto llevado a cabo por su invitado contrario a la preservación de la información compartida en la sesión a la que asista.

○ **Mecanismo para divulgación y presentación pública requisitos Resolución CREG155-2017.** El Secretario Técnico presenta para aprobación del Consejo propuestas para divulgación y presentación pública del listado de requisitos técnicos que deben cumplir los auditores, según lo previsto en la Resolución CREG155 de 2017. Una vez analizadas las mismas, el Consejo aprueba la aplicación del siguiente mecanismo y sus costos asociados: Publicar: (i) aviso clasificado en periódico de amplia circulación nacional, (ii) requisitos definidos en el Acuerdo No 001 de 2018 en la página web del CNOGas y (iii) solicitar comentarios vía comunicación escrita. Costos: \$3,5 millones, aproximadamente. También le indica al Secretario Técnico incluir en los costos el alquiler del salón para la realización del taller y sus costos de logística. El Consejo aprueba que para el taller (i) el Secretario Técnico realice la presentación correspondiente y (ii) los miembros del Comité Técnico definido para este tema acompañen al Secretario Técnico. El Secretario Técnico mantendrá informado acerca de la gestión para este propósito a los miembros del Comité Técnico.

6. TEMAS INFORMATIVOS.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL Reunión Ordinaria presencial No. 148	07 de Febrero de 2019
---	--	-----------------------

El documento presentado por el Secretario Técnico (presentación power point), forma parte integral de la presente acta. Se presenta al Consejo, a título informativo, los temas relacionados a continuación, dándose por enterado e invitando al Secretario Técnico a continuar con la gestión de los mismos:

o **Reunión plenaria ordinaria CNOGas No 149, 09 de abril de 2019_Visita instalaciones TEBSA.** El Secretario Técnico consulta a los miembros del Consejo y particularmente a TEBSA acerca de aspectos a tener en cuenta para la visita programada a las instalaciones de TEBSA en Barranquilla el 9 de abril del año en curso. Se plantean los siguientes asuntos: (i) La visita y la sesión plenaria ordinaria CNOGas No 149 se realizarán entre las 11:00 a.m. y las 04:00 p.m. del 09 de abril, (ii) TEBSA ofrecerá el almuerzo y sus instalaciones para la realización de la sesión plenaria, (iii) Se requiere que los asistentes a la visita cuenten con el mayor nivel de riesgos laborales (ARL), nivel 5, (iv) convocatoria inmediata por el Secretario Técnico de la sesión plenaria ordinaria CNOGas No 149, (vi) TEBSA acepta la asistencia de invitados por los miembros del Consejo, en un número moderado. Otros aspectos requeridos definir de manera previa a la visita serán informados oportunamente: orden del día de la sesión plenaria, fecha y costo del traslado de los miembros del Consejo a Cartagena, requerimientos adicionales para el ingreso a la planta de TEBSA, etc.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron temas para este numeral.

Siendo las 12:40 p.m. se da por terminada la reunión.

JAIR CORREA MEJÍA
Presidente del CNOGas

FREDI E. LÓPEZ SIERRA
Secretario Técnico

2. TEMAS PARA APROBACIÓN

2.1. Requisitos técnicos Resolución CREG155-2017_ *Open Season*.

Comentarios generales. Mediante la Resolución CREG 155 de 2017 “Por la cual se define la regulación asociada al *Open Season* como mecanismo de mercado para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión, y se adoptan otras disposiciones” la CREG estableció algunos lineamientos generales y asignó una tarea al CNOGas. A continuación los hitos generales sobre este tema:

En la sesión plenaria ordinaria CNOGas No 148 realizada el pasado 07 de febrero de 2019 el Consejo aprobó publicar (i) aviso clasificado en periódico de amplia circulación nacional invitando al público en general a un taller en el que se compartiera lo descrito en el Acuerdo No 001 de 2018 y (ii) los requisitos definidos en el Acuerdo No 001 de 2018 “Por medio del cual se establecen los requisitos técnicos que deben observar las firmas auditoras de los procesos asociados con lo establecido en la Resolución CREG 155 de 2017”, en la página web del CNOGas.

La invitación al taller a realizar por el CNOGas también fue publicada en la página web de la CREG.

El 07 de marzo del año en curso se realizó el taller convocado por el CNOGas con la participación de (i) 4 empresas nacionales: Acolgen, Divisa Ltda., PCIMM y OBICE S.A.S, (ii) CREG: 2 asesores CREG, (iii) Miembros del Comité Técnico del CNOGas: Gas Natural-VANTI, Promigas y Chevron.

❑ Los comentarios realizados por las empresa PCIMM y OBICE S.A.S se remitieron a los miembros del Comité Técnico del CNOGas para revisión y definición de incorporación a los requisitos previstos en el Acuerdo No 001 de 2018.

❑ El jueves 21 de marzo del año en curso en reunión virtual con los miembros del Comité Técnico del CNOGas se revisaron los comentarios de las empresas nombradas en la párrafo anterior de esta lámina y se actualizó el Acuerdo No 001 de 2018. La versión final del documento fue compartida de manera previa, con los miembros del Consejo, a la solicitud de aprobación.

Se solicita al Consejo (i) aprobar los requisitos técnicos a cumplir por las firmas auditoras a los proyectos realizados bajo procesos *Open Season* según lo previsto en la Resolución CREG155 de 2017 y en el Acuerdo No 001 de 2018, (ii) remitir a la CREG los requisitos técnicos definidos en el Acuerdo No 001 de 2018 y (iii) publicar en la página web del CNOGas los requisitos técnicos enviados a la CREG.



El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural de conformidad con lo previsto en la Resolución CREG155 de 2017

INVITA

Al público en general al taller para la divulgación y presentación pública del listado de requisitos técnicos que deben cumplir los auditores según lo previsto en la Resolución CREG155 de 2017 que se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2019 entre 09:00 am y 11:30 am en la Avenida El Dorado No 68 C 61, piso 3, Edificio Torre Central Davivienda Bogota. Los requisitos estarán a disposición de los interesados en la página web del CNOGas www.cnogas.org.co. El registro para confirmar la asistencia se debe realizar en el formulario publicado para tal fin en nuestra página web.

Avisos taller CNOGas.

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.creg.gov.co/>. The page title is "Comisión de Regulación de Energía y Gas". The main content area features an announcement titled "Invitación a participar en el taller del CNO Gas" dated "Bogotá, 05 Marzo 2019". The text states that the CREG publishes information about the CNO Gas and invites the public to a workshop on March 7, 2019, at 9:00 am to 11:30 am at the Torre Central Davivienda Bogota. It also mentions that registration is available on the CNO Gas website (www.cnogas.org.co). Below the text is a video player showing a man presenting at a podium with a CREG logo. To the right of the main content is a vertical sidebar with several navigation buttons: "SATISFACCIÓN", "Modelo de valoración infraestructura TRANSPORTE GAS", "Autogeneración de energía y generación distribuida", "Aplicativo OEF", "Empresas REGULADAS", "Panel del Mercado de ENERGÍA ELÉCTRICA", "GLP en cilindros marcados", and "Nuevo CÓDIGO DE...". At the bottom of the browser window, there is a "Tweets" section for @comisioncreg, featuring a tweet about energy efficiency and a promotional graphic for "energética" with the text "Tú también puedes contribuir a la transformación energética". The Windows taskbar at the bottom shows various application icons and the system clock indicating 4:54 p.m. on 05/03/2019.

COMENTARIOS FIRMAS PARTICIPANTES TALLER

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Requisitos a cumplir por las firmas auditoras procesos asociados con la Resolución CREG 155 de 2017	A- 001- 2018 Diciembre 12 de 2018
---	--	--------------------------------------

ACUERDO No. 001 de 2018

“Por medio del cual se establecen los requisitos técnicos que deben observar las firmas auditoras de los procesos asociados con lo establecido en la Resolución CREG 155 de 2017”

Contenido

1.OBJETIVOS.....	2
2.LAS FIRMAS AUDITORAS.....	3
3.REQUISITOS TECNICOS GENERALES DE LAS FIRMAS AUDITORAS.....	3
4.DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LAS FIRMAS AUDITORAS.....	5

Fecha de aprobación:	12-12-2018	
No. reunión CNOGas	CNOGas No 147	
Presidente:	José Manuel Moreno	Director Hidrocarburos (E) MME
Asesor Jurídico:	Nora Palomo	
Secretario Técnico:	Fredi E. López	

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, de conformidad con lo establecido en la Ley 401 de 1997, en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011 y en la Resolución CREG –155 de 2017, y

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Requisitos a cumplir por las firmas auditoras procesos asociados con la Resolución CREG 155 de 2017	A- 001- 2018 Diciembre 12 de 2018
---	--	--------------------------------------

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución CREG 155 de 2017 “Por la cual se define la regulación asociada al *Open Season* como mecanismo de mercado para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión, y se adoptan otras disposiciones” la CREG estableció los lineamientos generales, entre otros a cargo del CNOGas, de definir un listado de los requisitos técnicos que deben tener y dar cumplimiento los agentes auditores para los tipos de proyectos a desarrollar acorde con la presente resolución que se lleven a cabo como resultado de los *Open Season*.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9. Auditoría, de la Resolución CREG 155 de 2017, “*Todos los proyectos que se ejecuten bajo procesos de Open Season acorde al alcance de la presente resolución deberán contar con una firma auditora, la cual deberá ser seleccionada a partir de los requisitos definidos por el CNOG en el artículo 10*”, la CREG asignó al CNOGas la tarea de elaborar los requisitos técnicos que deben tener y dar cumplimiento los agentes auditores para los tipos de proyecto a desarrollar que se lleven a cabo como resultado de los *Open Season*.
- c) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 10. Requisitos técnicos del Auditor, de la Resolución CREG 155 de 2017, “*El CNOG en un plazo no mayor a 4 meses contados a partir de la publicación de la presente resolución definirá un listado de los requisitos técnicos que deben tener y dar cumplimiento los agentes auditores para los tipos de proyectos a desarrollar acorde con la presente resolución que se lleven a cabo como resultado de los Open Season. Para ser seleccionado como auditor además de los requerimientos técnicos definidos al interior del CNOG, no podrá tener ningún tipo de vinculación económica con el promotor y en caso de que el promotor sea compuesto por varias firmas, tampoco podrá tener vinculación con ninguna de dichas firmas*”
- d) Que en uno de los apartes del Artículo 10. Requisitos técnicos del Auditor, de la Resolución CREG 155 de 2017 se establece que: “*El plazo previsto en el presente artículo no será prorrogable e incluye que el CNOG realice la divulgación y presentación pública del listado de requisitos técnicos que deben cumplir los auditores*”.
- e) Que la Resolución CREG 155 de 2017 fue publicada en el Diario Oficial No 50408 del 5 de noviembre de 2017, lo que implica que el plazo para que el CNOGas liste los requisitos técnicos que deben cumplir las firmas auditoras vence el 5 de marzo de 2018. El plazo previsto en el artículo 10 de la Resolución CREG 155 de 2017 no será prorrogable e incluye que el CNOG realice la divulgación y presentación pública del listado de requisitos técnicos que deben cumplir los auditores.

Comentario [F1]: PCIMM considera debe definirse dentro de este documento, Qué es "Open Season"

Comentario [F2]: Idem: definir claramente "promotor", inclusive su alcance dentro de los nuevos prospectos de negocios, como conector con un "sponsor"

ACUERDA:

1. OBJETIVOS

El presente Acuerdo define los requisitos técnicos que deberán cumplir las empresas interesadas en realizar los procesos de auditoría a los proyectos de infraestructura de

☎ (571) 3003416; Cel. 316 5789726 ; 316 8308034 URL: www.cnogas.org.co;

Email: secretariotecnico@cnogas.org.co - info@cnogas.org.co

📍 Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Requisitos a cumplir por las firmas auditoras procesos asociados con la Resolución CREG 155 de 2017	A- 001- 2018 Diciembre 12 de 2018
---	--	--------------------------------------

transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión que se ejecuten bajo mecanismos de *Open Season*, según lo previsto en la Resolución CREG 155 de 2017.

Comentario [F3]: Ampliar definición "...diferentes a ampliaciones de capacidad".

La definición de los requisitos se sustentará en (i) Consideraciones y experiencia aportada por las empresas miembros del CNOGas y (ii) Comentarios de terceros a los criterios definidos por el CNOGas, durante la fase de pública.

2. LAS FIRMAS AUDITORAS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG-155 de 2017, artículo 9. Auditoría, el auditor seleccionado para el proyecto deberá comunicar a los participantes del *Open Season*, informes sin ambigüedades con mínimo la siguiente información:

a) Reporte de estado de avance del proyecto: El auditor deberá presentar un informe de acuerdo con los plazos establecidos en las bases del *Open Season*, donde se presente el resultado de verificación del cumplimiento del cronograma de construcción y puesta en operación del proyecto, de la curva S y de las características técnicas establecidos para el proyecto. El informe deberá explícitamente indicar el tiempo de atraso en números enteros según el cronograma y la curva S, atendiendo el cronograma de construcción y puesta en operación de la infraestructura de transporte derivada del *Open Season*.

Comentario [F4]: Teniendo en cuenta el cronograma según sea el tamaño del proyecto: el alcance del auditor, debería ser definido mediante HITOS, relevantes del proyecto, así que quede muy claro el concepto de "Auditor", no interventor no asegurador, lo cual puede llegar a ser confundido en el momento de desarrollar tal cronograma.

En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del proyecto el informe deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares aplicables según el proyecto.

Los reportes de estado de avance incluyendo la curva S deberán informarse formalmente a los adjudicatarios de la capacidad del *Open Season*. En todo caso al Auditor deberá aclarar las inquietudes de avance del proyecto que les soliciten los agentes antes mencionados.

b) Un informe final en donde certifique que el proyecto se ajusta a los requerimientos establecidos en el artículo 19, así como que el proyecto se encuentra listo para su entrada en operación.

c) Cuando se configure un incumplimiento insalvable de acuerdo con lo establecido entre los participantes del *Open Season* y el promotor, deberá presentar un informe de manera inmediata en donde se ponga en conocimiento tal situación. Este informe deberá acompañarse de un inventario de las obras ejecutadas e indicar el avance porcentual de cada una.

Comentario [F5]: Al respecto: "incumplimiento insalvable", que quede dentro de este documento, el hecho que la Información debe ser entregada de manera eficiente, completa y clara al "auditor". Por otros proyectos se observó que restringen el acceso a la información; además porque aquel es quien paga al Auditor, lo cual de alguna manera crea conflicto de intereses, por aquello que: "QUIEN PAGA ES EL JEFE", luego esto debe quedar muy claro ante la ley.

d) Los demás informes que sobre temas específicos acuerden los adjudicatarios de la capacidad de transporte del *Open Season*.

Parágrafo. El promotor deberá entregar al auditor toda la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo aquellos eventos en que el promotor sea distinto al agente proveedor de construcción.

Comentario [F6]: idem, NOTA ANTERIOR

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Requisitos a cumplir por las firmas auditoras procesos asociados con la Resolución CREG 155 de 2017	A- 001- 2018 Diciembre 12 de 2018
---	--	--------------------------------------

3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES DE LAS FIRMAS AUDITORAS

Las firmas auditoras interesadas en participar en los procesos de auditoría a los proyectos de infraestructura de transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión que se ejecuten bajo mecanismos de Open Season, deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. REQUISITOS GENERALES

- Ser una persona jurídica, legalmente constituida, que incluya en su objeto social la prestación de los servicios de auditoría de proyectos de ingeniería, de conformidad con lo previsto en la legislación comercial.
- Se podrán presentar firmas auditoras de manera independiente o por un número plural de ellas, en este último evento, se deberá conformar un consorcio o una unión temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración mínima de 3 años posterior a la terminación del contrato de auditoría.
- Los interesados que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar un apoderado domiciliario en Colombia con el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales en caso de resultar seleccionada en algún proceso.
- Cada interesado podrá inscribir más de un profesional en cada cargo, esto con el fin de tener varias opciones en caso de agotar la disponibilidad de alguno de ellos.
- Los profesionales que cumplan requisitos para integrar un interesado podrán estar inscritos en más de una firma auditora que integre la lista, siempre que no se creen conflictos de interés ni se esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad por tal hecho. En el evento de resultar favorecido, los profesionales inscritos por esta firma auditora, podrán ser reemplazados por otros profesionales con conocimiento técnico y experiencia igual o superior al reemplazado.
- No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que establezcan inhabilidades y/o incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de auditoría, y las que las adicionen, modifiquen o complementen.
- El Director de la auditoría deberá tener certificación en gerencia de proyectos PMP¹ vigente.
- Cumplir con los indicadores financieros descritos a continuación:
 - ✓ Indicador de Liquidez: Activos Corrientes/Pasivos Corrientes. Este indicador debe ser mayor o igual a 1.0.
 - ✓ Indicador de Endeudamiento: Pasivos Totales/Activos Totales X 100. Este indicador debe ser inferior al 80%.

Nota 1: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán anexar la documentación aquí solicitada y cumplir de manera individual con los indicadores.

Nota 2: Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará conforme al régimen legal del país, respectivo.
- Información LA-FT, según documentos en el Anexo 1.

Comentario [F7]: Se debería incluir: "...persona natural o jurídica, legalmente constituida,..."

Comentario [F8]: debería incluir: "...servicios de auditoría, interventoría, aseguramiento, de proyectos de ingenierías conceptual, básica y de detalle, construcción, precomisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha de facilidades de superficie para la industria del gas y petróleo,....conforme lo previsto,..."

Comentario [F9]: Se deberían listar las especialidades que tienen que ver con la industria del gas y petróleo, en específico, para gasoductos o pipelines objeto arriba definido en numeral 3. Auditores en las especialidades: proceso, mecánica, tubería, eléctrica, instrumentación, control, comunicaciones, civil y HSE. Así que los profesionales solicitados sean idoneos en estas especialidades mediante experiencia comprobable, debida y mandatoriamente.

Comentario [F10]: Se debe revisar esta condición en virtud: La persona natural o empresa auditora, puede presentar una persona con PMP certificado, pero que no tiene idea de la industria del gas, o pueden quedar por fuera No certificados PMP, con amplia experiencia en Dirección de Proyectos de la industria del Gas.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

¹ PMP: Project Management Professional – Profesional en Dirección de Proyectos

(571) 3003416; Cel. 316 5789726 ; 316 8308034 URL: www.cnogas.org.co;

Email: secretariotecnico@cnogas.org.co - info@cnogas.org.co

☐ Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Requisitos a cumplir por las firmas auditoras procesos asociados con la Resolución CREG 155 de 2017	A- 001- 2018 Diciembre 12 de 2018
---	--	--------------------------------------

3.2.1 Capacidad Técnica. El interesado deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en cada una de las especialidades descritas a continuación y de 8 años en conjunto, así:

- i. Diseño de gasoductos o auditoría o interventoría en el diseño de gasoductos.
- ii. Construcción de gasoductos y/o proyectos de incremento de capacidad de transporte en gasoductos (loop, estaciones compresores) o auditoría o interventoría en la construcción de gasoductos y/o proyectos de incremento de capacidad de transporte en gasoductos.
- iii. Supervisión o auditoría a sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura.
- iv. Asesoría en el licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura.

Comentario [F11]: Se debería aclarar en la redacción que deben ser vinculantes las dos premisas: Es decir, cumplirlas ambas "Y"

Comentario [F12]: Debería incluir: "...o aseguramiento,..."

3.2.2 Capacidad de personal El interesado deberá contar con el personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. No obstante, se deben identificar un mínimo de responsables de áreas que son fundamentales para esta labor, los cuales deberán ser de planta propia de la empresa interesada y se presentan así:

- i. Director de Auditoría: un (1) profesional universitario graduado, con certificación PMP vigente², con experiencia en dirección de Interventorías o Auditorías. Experiencia mínima de ocho (8) años.
- ii. Un (1) ingeniero profesional universitario graduado con matrícula profesional vigente o su equivalente en el extranjero, en las áreas de la ingeniería con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de gasoductos. Experiencia mínima de cinco (5) años.
- iii. Un (1) ingeniero profesional universitario graduado con matrícula profesional vigente en las áreas de la ingeniería con experiencia en construcción o interventoría o auditoría en construcción de gasoductos y/o proyectos de incremento de capacidad de transporte en gasoductos. Experiencia mínima de cinco (5) años.
- iv. Un (1) profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en auditoría o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de gasoductos o polductos o propanoductos. No serán válidas experiencias exclusivas en la interventoría y/o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental. Experiencia mínima de cinco (5) años específica.
- v. Un (1) profesional con experiencia en sistemas de gestión integrales (calidad, medioambiente, seguridad y salud) de proyectos de infraestructura. Experiencia mínima de cinco (5) años.

Comentario [F13]: Ver en NOTAS ANTERIORES

Comentario [F14]: Debería ser una experiencia mínima de diez (10) años.

Comentario [F15]: Debería ser experiencia mínima de ocho(8) años.

Comentario [F16]: Debería ser mínima de ocho (8) años.

Comentario [F17]: Debería ser mínima de diez (8) años

Comentario [F18]: Debería ser mínima de ocho (8) años.

4. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LAS FIRMAS AUDITORAS.

- a) El interesado deberá certificar y/o acreditar la experiencia mínima exigida en el numeral 3.2.1. Capacidad Técnica.
- b) El interesado deberá presentar certificaciones y/o información detallada de las experiencias de los profesionales definidos en el numeral 3.2.2.
- c) Certificación y/o acreditación del Director de Auditorías en PMP según lo descrito en el numeral 3.2.2.

Comentario [F19]: Debería incluirse: "El,...persona natural o jurídica,..."

Comentario [F20]: Ver NOTAS ANTERIORES.

² La certificación deberá estar vigente tanto en el momento de evaluar la lista de Auditores, como –en el evento de resultar favorecido- la totalidad del desarrollo de la actividad de Auditoría.

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Requisitos a cumplir por las firmas auditoras procesos asociados con la Resolución CREG 155 de 2017	A- 001- 2018 Diciembre 12 de 2018
---	--	--------------------------------------

- d) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con una vigencia menor a un (1) mes, en el cual se certifique sobre el objeto social vigente, de conformidad con lo previsto en la **legislación comercial**.
- e) Si se trata de persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos cuya expedición no sea superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la **fecha de solicitud de documentos**.
- f) Carta firmada por el representante legal de la sociedad, en donde certifique no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que establezcan inhabilidades y/o incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de auditoría, y las que las adicionen, modifiquen o complementen.
- g) Carta firmada por el representante legal de la sociedad, en donde certifique que no ha tenido relación contractual o relaciones de interés con la firma auditada en experiencias asociadas al objeto de este proceso, en el año inmediatamente anterior al de la realización de la auditoría.
- h) Estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la contratación del auditor
- i) Diligenciamiento y suscripción por el representante legal de la información contenida en el Anexo 1-Declaración y control de LA-FT.

Comentario [F21]: IDEM, caso persona natural.

Comentario [F22]: Debería incluir: "debidamente apostillado por la autoridad en el país de origen"

Estela Guana

De: Juan Jair Lizarazo <juanjair.lizarazo@obice.co>
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2019 04:29 p.m.
Para: secretariotecnico@cnogas.org.co; info@cnogas.org.co
CC: creg@creg.gov.co
Asunto: Comentarios a Requisitos técnicos a las firmas auditoras) RES CREG 155 2017

Apreciados Señores,

Atendiendo la amable invitación a presentar comentarios, quisiera poner a consideración del CNO los siguientes puntos.

Sobre el esquema general y rol de Promotor.

- Sobre la conexión es importante que la regulación prevea la conexión, no solo al sistema de transporte, sino también al sistema de distribución.
- En el proceso previo al Open Season, se debe establecer previos acuerdos con el productor del gas en cuanto a precio y capacidad disponible, de manera que este no sea un riesgo para el futuro comprador de gas.

Sobre el Auditor

- entendemos que quien define el Auditor es el Promotor, sugerimos que la CREG o el CNO genere una lista de auditores previamente avalados o registrados.
- La selección sea por concurso en un proceso transparente.
- La remuneración debe ser fija y acordada con anticipación, de manera que se cubra en totalidad de sus costos.

Sobre el proceso de selección

- Adicionalmente, el proceso de selección debe ser un proceso competido, que considere no solo la oferta de precio sino también las competencias del auditor y su personal.
- Dentro de la independencia del auditor, es importante que se resalte que además de no tener vinculación económica ni societaria con el Promotor, tampoco lo tenga con el transportador. Así mismo, es importante que se vele por la independencia de la firma, en especial, con que no haya tenido ningún contrato previo con ninguno de los dos (promotor y Transportador) que pueda afectar con imparcialidad en el desarrollo de su responsabilidad como auditor.
- consideramos importante que para certificar la experiencia del auditor se tenga en cuenta no solo la experiencia de la firma; sino también la del equipo que se propone. Esto con la intención de ampliar el número de posibles oferentes y contar con más ofertas.
- Adicionalmente, en el proceso de selección se debe mencionar si existe algún tipo de experiencia previa de contratación con el Promotor o Transportador que desarrollara la inversión.
- Adicionalmente, la resolución no define cuando debe estar ya contratado el auditor, es importante contar con suficiente tiempo para realizar su labor y presentar comentarios u objeciones en el momento apropiado.

Agradeciendo la atención que puedan prestar a estos comentarios.

Reciba un cordial saludo

JUAN JAIR LIZARAZO
Director Consultoría OBICE SAS
Tel 3024634835
www.efinetico.com

**REQUISITOS TÉCNICOS PROYECTOS BAJO OPEN
SEASON RESOLUCIÓN CREG155-2017_Versión final**

 Consejo Nacional de Operación de Gas Natural	Requisitos a cumplir por las firmas auditoras procesos asociados con la Resolución CREG 155 de 2017	A- 001- 2018 Diciembre 12 de 2018
---	--	--------------------------------------

ACUERDO No. 001 de 2018

“Por medio del cual se establecen los requisitos técnicos que deben observar las firmas auditoras de los procesos asociados con lo establecido en la Resolución CREG 155 de 2017”

Contenido

1. OBJETIVOS.....	2
2. LAS FIRMAS AUDITORAS.....	2
3. REQUISITOS TECNICOS GENERALES DE LAS FIRMAS AUDITORAS.....	3
4. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LAS FIRMAS AUDITORAS.....	5
5. REFERENCIAS.....	6

Fecha de aprobación:	12-12-2018	
No. reunión CNOGas	CNOGas No 147	
Presidente:	José Manuel Moreno	Director Hidrocarburos (E) MME
Asesor Jurídico:	Nora Palomo	
Secretario Técnico:	Fredi E. López	

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, de conformidad con lo establecido en la Ley 401 de 1997, en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011 y en la Resolución CREG –155 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución CREG 155 de 2017 “Por la cual se define la regulación asociada al *Open Season* como mecanismo de mercado para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión, y se adoptan otras disposiciones” la CREG estableció los lineamientos generales, entre otros a cargo del CNOGas, de definir un listado de los requisitos técnicos que deben tener y dar cumplimiento los agentes auditores para los tipos de

☎ (571) 3003416; Cel. 316 5789726 ; 316 8308034 URL: www.cnogas.org.co;

Email: secretariotecnico@cnogas.org.co - info@cnogas.org.co

📍 Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia

proyectos a desarrollar acorde con la presente resolución que se lleven a cabo como resultado de los *Open Season*.

- b) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9. Auditoría, de la Resolución CREG 155 de 2017, *“Todos los proyectos que se ejecuten bajo procesos de Open Season acorde al alcance de la presente resolución deberán contar con una firma auditora, la cual deberá ser seleccionada a partir de los requisitos definidos por el CNOG en el artículo 10”*, la CREG asignó al CNOGas la tarea de elaborar los requisitos técnicos que deben tener y dar cumplimiento los agentes auditores para los tipos de proyecto a desarrollar que se lleven a cabo como resultado de los *Open Season*.
- c) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 10. Requisitos técnicos del Auditor, de la Resolución CREG 155 de 2017, *“El CNOG en un plazo no mayor a 4 meses contados a partir de la publicación de la presente resolución definirá un listado de los requisitos técnicos que deben tener y dar cumplimiento los agentes auditores para los tipos de proyectos a desarrollar acorde con la presente resolución que se lleven a cabo como resultado de los Open Season. Para ser seleccionado como auditor además de los requerimientos técnicos definidos al interior del CNOG, no podrá tener ningún tipo de vinculación económica con el promotor y en caso de que el promotor sea compuesto por varias firmas, tampoco podrá tener vinculación con ninguna de dichas firmas”*
- d) Que en uno de los apartes del Artículo 10. Requisitos técnicos del Auditor, de la Resolución CREG 155 de 2017 se establece que: *“El plazo previsto en el presente artículo no será prorrogable e incluye que el CNOG realice la divulgación y presentación pública del listado de requisitos técnicos que deben cumplir los auditores”*.
- e) Que la Resolución CREG 155 de 2017 fue publicada en el Diario Oficial No 50408 del 5 de noviembre de 2017, lo que implica que el plazo para que el CNOGas liste los requisitos técnicos que deben cumplir las firmas auditoras vence el 5 de marzo de 2018. El plazo previsto en el artículo 10 de la Resolución CREG 155 de 2017 no será prorrogable e incluye que el CNOG realice la divulgación y presentación pública del listado de requisitos técnicos que deben cumplir los auditores.

ACUERDA:

1. OBJETIVOS

El presente Acuerdo define los requisitos técnicos que deberán cumplir las empresas interesadas en realizar los procesos de auditoría a los proyectos de infraestructura de transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión que se ejecuten bajo mecanismos de *Open Season*, según lo previsto en la Resolución CREG 155 de 2017.

La definición de los requisitos se sustentará en (i) Consideraciones y experiencia aportada por las empresas miembros del CNOGas y (ii) Comentarios de terceros a los criterios definidos por el CNOGas, durante la fase de pública.

2. LAS FIRMAS AUDITORAS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG-155 de 2017, artículo 9. Auditoría, el auditor

☎ (571) 3003416; Cel. 316 5789726 ; 316 8308034 URL: www.cnogas.org.co;

Email: secretariotecnico@cnogas.org.co - info@cnogas.org.co

📍 Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia

seleccionado para el proyecto deberá comunicar a los participantes del *Open Season*, informes sin ambigüedades con mínimo la siguiente información:

a) Reporte de estado de avance del proyecto: El auditor deberá presentar un informe de acuerdo con los plazos establecidos en las bases del *Open Season*, donde se presente el resultado de verificación del cumplimiento del cronograma de construcción y puesta en operación del proyecto, de la curva S y de las características técnicas establecidos para el proyecto. El informe deberá explícitamente indicar el tiempo de atraso en números enteros según el cronograma y la curva S, atendiendo el cronograma de construcción y puesta en operación de la infraestructura de transporte derivada del *Open Season*.

En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del proyecto el informe deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares aplicables según el proyecto.

Los reportes de estado de avance incluyendo la curva S deberán informarse formalmente a los adjudicatarios de la capacidad del *Open Season*. En todo caso al Auditor deberá aclarar las inquietudes de avance del proyecto que les soliciten los agentes antes mencionados.

b) Un informe final en donde certifique que el proyecto se ajusta a los requerimientos establecidos en el artículo 19, así como que el proyecto se encuentra listo para su entrada en operación.

c) Cuando se configure un incumplimiento insalvable de acuerdo con lo establecido entre los participantes del *Open Season* y el promotor, deberá presentar un informe de manera inmediata en donde se ponga en conocimiento tal situación. Este informe deberá acompañarse de un inventario de las obras ejecutadas e indicar el avance porcentual de cada una.

d) Los demás informes que sobre temas específicos acuerden los adjudicatarios de la capacidad de transporte del *Open Season*.

Parágrafo. El promotor deberá entregar al auditor toda la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo aquellos eventos en que el promotor sea distinto al agente proveedor de construcción.

3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES DE LAS FIRMAS AUDITORAS

Las firmas auditoras interesadas en participar en los procesos de auditoría a los proyectos de infraestructura de transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión que se ejecuten bajo mecanismos de *Open Season*, deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. REQUISITOS GENERALES

a) Ser una persona jurídica, legalmente constituida, que incluya en su objeto social la prestación de los servicios de auditoría o interventoría, de conformidad con lo previsto en la legislación comercial.

b) Se podrán presentar firmas auditoras de manera independiente o por un número plural de ellas, en este último evento, se deberá conformar un consorcio o una unión temporal.

c) El consorcio o unión temporal deberá tener una duración mínima de 3 años posterior a la terminación del contrato de auditoría.

d) Los interesados que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar un apoderado domiciliario en Colombia con el cumplimiento de los requisitos

☎ (571) 3003416; Cel. 316 5789726 ; 316 8308034 URL: www.cnogas.org.co;

Email: secretariotecnico@cnogas.org.co - info@cnogas.org.co

📍 Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia

legales para tal fin, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales en caso de resultar seleccionada en algún proceso.

e) Cada interesado podrá inscribir más de un profesional en cada cargo, esto con el fin de tener varias opciones en caso de agotar la disponibilidad de alguno de ellos.

f) Los profesionales que cumplan requisitos para integrar un interesado podrán estar inscritos en más de una firma auditora que integre la lista, siempre que no se creen conflictos de interés ni se esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad por tal hecho. En el evento de resultar favorecido, los profesionales inscritos por esta firma auditora, podrán ser reemplazados por otros profesionales con conocimiento técnico y experiencia igual o superior al reemplazado.

g) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que establezcan inhabilidades y/o incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de auditoría, y las que las adicionen, modifiquen o complementen.

h) El Director de la auditoría deberá tener certificación en gerencia de proyectos PMP¹ vigente.

i) Cumplir con los indicadores financieros descritos a continuación:

- ✓ Indicador de Liquidez: Activos Corrientes/Pasivos Corrientes. Este indicador debe ser mayor o igual a 1.0.
- ✓ Indicador de Endeudamiento: Pasivos Totales/Activos Totales X 100. Este indicador debe ser inferior al 80%.

Nota 1: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán anexar la documentación aquí solicitada y cumplir de manera individual con los indicadores.

Nota 2: Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará conforme al régimen legal del país, respectivo.

j) Información LA-FT, según documentos en el Anexo 1.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

3.2.1 Capacidad Técnica. El interesado deberá acreditar experiencia en cada una de las especialidades descritas a continuación, así:

i. Diseño de gasoductos o auditoría o interventoría en el diseño de gasoductos. Experiencia mínima de 5 años.

ii. Construcción de gasoductos y/o proyectos de incremento de capacidad de transporte en gasoductos (loop, estaciones compresores) o auditoría o interventoría en la construcción de gasoductos y/o proyectos de incremento de capacidad de transporte en gasoductos. Experiencia mínima de 5 años.

iii. Supervisión o auditoría a sistemas de gestión de calidad de proyectos de infraestructura. Experiencia mínima de 1 año.

iv. Asesoría en el licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura. Experiencia mínima de 1 año.

3.2.2 Capacidad de personal El interesado deberá contar con el personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. No obstante, se deben identificar un mínimo de responsables de áreas que son fundamentales para esta labor, y se presentan así:

¹ PMP: Project Management Professional – Profesional en Dirección de Proyectos

☎ (571) 3003416; Cel. 316 5789726 ; 316 8308034 URL: www.cnogas.org.co;

Email: secretariotecnico@cnogas.org.co - info@cnogas.org.co

📍 Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia

- i. Director de Auditoría: un (1) profesional universitario graduado, con certificación PMP vigente², con experiencia en dirección de Interventorías o Auditorías en proyectos de hidrocarburos. Experiencia mínima de ocho (8) años.
- ii. Un (1) ingeniero profesional universitario graduado con matrícula profesional vigente o su equivalente en el extranjero, en las áreas de la ingeniería con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de gasoductos. Experiencia mínima de cinco (5) años.
- iii. Un (1) ingeniero profesional universitario graduado con matrícula profesional vigente en las áreas de la ingeniería con experiencia en construcción o interventoría o auditoría en construcción de gasoductos y/o proyectos de incremento de capacidad de transporte en gasoductos. Experiencia mínima de cinco (5) años.
- iv. Un (1) profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en auditoría o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de gasoductos o poliductos o propanoductos. No serán válidas experiencias exclusivas en la interventoría y/o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental. Experiencia mínima de cinco (5) años específica.
- v. Un (1) profesional con experiencia en sistemas de gestión integrales (calidad, medioambiente, seguridad y salud) de proyectos de infraestructura. Experiencia mínima de cinco (5) años.

4. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LAS FIRMAS AUDITORAS.

- a) El Interesado deberá certificar y/o acreditar la experiencia mínima exigida en el numeral 3.2.1. Capacidad Técnica.
- b) El interesado deberá presentar certificaciones y/o información detallada de las experiencias de los profesionales definidos en el numeral 3.2.2.
- c) Certificación y/o acreditación del Director de Auditorías en PMP según lo descrito en el numeral 3.2.2.
- d) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con una vigencia menor a un (1) mes, en el cual se certifique sobre el objeto social vigente, de conformidad con lo previsto en la legislación comercial
- e) Si se trata de persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos cuya expedición no sea superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud de documentos.
- f) Carta firmada por el representante legal de la sociedad, en donde certifique no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que establezcan inhabilidades y/o incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de auditoría, y las que las adicionen, modifiquen o complementen.
- g) Carta firmada por el representante legal de la sociedad, en donde certifique que no ha tenido relación contractual o relaciones de interés con la firma auditada en experiencias asociadas al objeto de este proceso, en el año inmediatamente anterior al de la realización de la auditoría.
- h) Estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la contratación del auditor

² La certificación deberá estar vigente tanto en el momento de evaluar la lista de Auditores, como –en el evento de resultar favorecido- la totalidad del desarrollo de la actividad de Auditoría.

i) Diligenciamiento y suscripción por el representante legal de la información contenida en el Anexo 1-Declaración y control de LA-FT.

Nota 1. Todos los documentos presentadas por personas jurídicas extranjeras o nacionales que correspondan con certificaciones (i) de ejecución de trabajos por fuera de Colombia, (ii) laborales de personal con actividades desarrolladas por fuera de Colombia o (iii) de interés para el proceso de selección del auditor, deberán estar debidamente apostilladas por la autoridad del país de origen. También aplica este requisito para los documentos de personas jurídicas extranjeras que acrediten su existencia y representación legal.

5. REFERENCIAS Y DEFINICIONES

Open Season³. Proceso en el cual el promotor de un proyecto de infraestructura de transporte correspondiente a extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión: i) identifica los requerimientos de nueva capacidad de transporte; ii) lleva a cabo los procedimientos y etapas de acuerdo con lo establecido en la presente resolución; iii) propone términos básicos y parámetros de diseño y ejecución de nueva infraestructura de transporte.

Promotor³: Agente interesado en desarrollar una obra de infraestructura de transporte de gas natural. El promotor puede ser, un agente proveedor de construcción, un agente transportador, agentes contratados o conformados por productores, la industria o la demanda de gas natural en general.

Inversiones en Aumento de Capacidad – IAC⁴: Son los valores eficientes de los proyectos que un transportador prevé desarrollar en cada Año del Período Tarifario con el propósito exclusivo de incrementar la capacidad de su sistema de transporte. Para efectos regulatorios estos proyectos corresponderán únicamente a Loops y compresores que se construirán en el Sistema de Transporte Existente, y deberán estar orientados a atender nueva demanda prevista durante el Horizonte de Proyección

³ Resolución CREG155 de 2017 “Por la cual se define la regulación asociada al *Open Season* como mecanismo de mercado para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de gas asociados con extensiones y otros gasoductos diferentes a ampliaciones de capacidad, gasoductos dedicados y de conexión, y se adoptan otras disposiciones”

⁴ Resolución CREG126 de 2010 “Por la cual se establecen los criterios generales para la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte, y se dictan otras disposiciones en materia de transporte de gas natural”

☎ (571) 3003416; Cel. 316 5789726 ; 316 8308034 URL: www.cnogas.org.co;

Email: secretariotecnico@cnogas.org.co - info@cnogas.org.co

📍 Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia

**COMENTARIOS A CREG FIRMAS PARTICIPANTES TALLER REQUISITOS TÉCNICOS PROYECTOS
BAJO OPEN SEASON_ Resolución CREG155-2017.**

ITEM	COMENTARIOS
1	PCIMM
1.1	Teniendo en cuenta el cronograma según sea el tamaño del proyecto: el alcance del auditor, debería ser definido mediante HITOS, relevantes del proyecto, así que quede muy claro el concepto de "Auditor", no interventor no asegurador, lo cual puede llegar a ser confundido en el momento de desarrollar tal cronograma.
1.2	Al respecto: "incumplimiento insalvable", que quede dentro de este documento, el hecho que la Información debe ser entregada de manera eficiente, completa y clara al "auditor". Por otros proyectos se observó que restringen el acceso a la información; además porque aquel es quien paga al Auditor, lo cual de alguna manera crea conflicto de intereses, por aquello que: "QUIEN PAGA ES EL JEFE", luego esto debe quedar muy claro ante la ley.
2	OBICE S.A.S.
2.1	<p>Sobre el esquema general y rol de Promotor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre la conexión es importante que la regulación prevea la conexión, no solo al sistema de transporte, sino también al sistema de distribución. - En el proceso previo al Open Season, se debe establecer previos acuerdos con el productor del gas en cuanto a precio y capacidad disponible, de manera que este no sea un riesgo para el futuro comprador de gas.
2.2	<p>Sobre el Auditor</p> <ul style="list-style-type: none"> - entendemos que quien define el Auditor es el Promotor, sugerimos que la CREG o el CNO genere una lista de auditores previamente avalados o registrados. - La selección sea por concurso en un proceso transparente. - La remuneración debe ser fija y acordada con anticipación, de manera que se cubra en totalidad de sus costos.
2.3	<p>Sobre el proceso de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adicionalmente, el proceso de selección debe ser un proceso competido, que considere no solo la oferta de precio sino también las competencias del auditor y su personal. - Dentro de la independencia del auditor, es importante que se resalte que además de no tener vinculación económica ni societaria con el Promotor, tampoco lo tenga con el transportador. Así mismo, es importante que se vele por la independencia de la firma, en especial, con que no haya tenido ningún contrato previo con ninguno de los dos (promotor y Transportador) que pueda afectar con imparcialidad en el desarrollo de su responsabilidad como auditor. - consideramos importante que para certificar la experiencia del auditor se tenga en cuenta no solo la experiencia de la firma; sino también la del equipo que se propone. Esto con la intención de ampliar el número de posibles oferentes y contar con más ofertas. - Adicionalmente, en el proceso de selección se debe mencionar si existe algún tipo de experiencia previa de contratación con el Promotor o Transportador que desarrollara la inversión. - Adicionalmente, la resolución no define cuando debe estar ya contratado el auditor, es importante contar con suficiente tiempo para realizar su labor y presentar comentarios u objeciones en el momento apropiado.

2.2. Comités y cronograma Plan de Trabajo CNOGas 2019.

Comentarios generales. Anualmente el Consejo aprueba temas técnicos para análisis de los mismos y recomendaciones a la CREG. Algunos de estos temas resultan de solicitud de la CREG y otros del interés propio del CNOGas. Algunos aspectos sobre este asunto:

- ❑ En la reunión plenaria ordinaria CNOGas No 148 realizada el pasado 07 de febrero de 2019 el Consejo aprobó lo siguiente: *“...(...)...El Consejo considera pertinente esperar la reunión conjunta con la CREG programada para el jueves 14 de febrero del año en curso para conocer el interés de la Comisión en los temas compartidos y la prioridad en su desarrollo. Definidos estos asuntos, se procederá con la creación de los Comités y la definición del cronograma de trabajo”*.

- ❑ El 14 de febrero del año en curso se realizó reunión conjunta CREG-CNOGas en la que fue presentado el Plan de Trabajo CNOGas 2019. En esta sesión la CREG solicitó compartir el Plan de Trabajo presentado para en revisión más detallada hacer comentarios.

- ❑ La CREG, una vez revisado el Plan de Trabajo CNOGas 2019 realizó las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Unificar todos aquellos temas con recomendación de modificar parcialmente el RUT.
 - ✓ Adicionar columna con la información del ente responsable de cada tema.
 - ✓ Para el tema asociado con el Decreto 2345 de 2015, la CREG informó que espera pronunciamiento del MM&E.

- ✓ La CREG solicitó que el CNOGas indicara aquellos temas que pudieren ser objeto, previa solicitud expresa de la Comisión, de emisión por el Consejo de Acuerdos o Protocolos vinculantes, teniendo presente el documento revisado por la CREG en 2011-2012.
- ✓ En relación con los puntos 1.1 y 2.7 se solicita aclarar si el aseguramiento metrológico DPHC (punto 2.7), podría modificar algunas de las propuestas previstas dentro del ajuste de protocolo operativo de medición (punto 1.1), así como lo relacionado con la reconstrucción de poder calorífico (punto 2.8). De considerarse lo anterior, sugerimos estructurar un punto que aborde los tres temas.
- ✓ **En el punto 2.4 incluir la referencia al análisis de tiempos diferenciales de nominación y renominación considerando los puntos de recibo y entrega en el SNT y aclarar dentro del punto 2.9 si el alcance incluye además de los horarios para sincronizar con el sector eléctrico los periodos de nominación y renominación.**
- ✓ Sugerimos unificar los puntos 1.3 y 2.5 que se refieren a las propuesta de modificación de la Res CREG 107 de 2017 en un solo punto como se hizo para el tema de RUT.
- ✓ **Incluir en el cronograma de trabajo los comentarios a la propuesta regulatorias de comercialización de transporte de gas y gestor del mercado.**
- ✓ **Definir las actividades a realizar en el último trimestre del año**

❑ Para el tema de Coordinación Gas-Electricidad, se realizó el pasado 14 de marzo del año en curso reunión entre la CREG y los Secretarios Técnico de los CNO's en la que indicaron los lineamientos para el desarrollo de mecanismos técnico-operativos que permitan una adecuada coordinación entre ambos sectores.

Cronograma Plan de Trabajo CNOGas 2019_Versión inicial CNOGas.

CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO TEMAS CNOGas_2019 - INDICATIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPROMISOS	COMITÉ RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE TRABAJO												COMENTARIOS	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1.1	Protocolo operativo de medición, modificación parcial del RUT-NTC 6167 (Resol. CREG-123-2017).	SECRETARIO TÉCNICO	X	X	X	X	X	X								Temas pendientes de resolución CREG definitiva
1.2	Costos Unidades Constructivas, Conexiones a SNT's (Resol. CREG129-2018).		X	X	X	X	X	X								
1.3	Resolución CREG107-2017 (Modificación)		X	X	X	X										
2.1	Protocolo Operativo según Decreto 2345 de 2015. Asignación de gas demanda esencial (Resol. CREG-043-2017).	N.A.	CREG-MME-CNOGas						Socialización						A cargo MME-CREG	
2.2	Listado firmas auditoras calidad del gas, Resolución CREG 152-2017.	Comité Técnico			CT	CT-CNOGas	CT	CNOGas-CREG								El taller se realizará con terceros interesados
2.3	Requisitos técnicos firmas auditoras procesos Open Season, Resolución CREG 155-2017.	Comité Operativo		Aviso	Taller-CREG											
2.4	Protocolo coordinación gas-electricidad. Optimización despacho y redespachos plantas termoeléctricas a gas según condiciones sistema de gas natural.	Comité Operativo			CO	CNOGas-CO	CNOGAS-CNOE	CNOGAS-CREG								Revisión conjunta CNOGAS-CNOE en mayo 2019
2.5	Propuesta modificación Artículo 24 Resolución CREG 107-2017.	Comité Operativo			CO	CNOGas-CREG										
2.6	Protocolo-Guía aplicación aspectos Resolución CREG 124-2017.	Comité Operativo			CO	CNOGas-CREG										
2.7	Protocolo operativo Aseguramiento metrológico equipos DPHC.	Comité Técnico		CT								CNOGas-CREG				Estos temas modifican parcialmente el RUT. Aprobaciones en sesión plenaria extraordinaria CNOGas en el mes de septiembre 2019
2.8	Reconstrucción de poder calorífico.	Comité Técnico				CT	CT	CT-CNOGas	CT	CT-CNOGas	CNOGas-CREG					
2.9	Modificación de los horarios de los ciclos de nominación en suministro y transporte.	Comité Operativo						CO	CO	CO	CNOGas-CREG					
2.10	Revisión modelos de los Acuerdos Operativos de Balance.	Comité Operativo						CO	CO	CO	CNOGas-CREG					
2.11	Sistema Internacional de Unidades	Comité Técnico				CT	CT	CT-CNOGas	CT	CT-CNOGas	CNOGas-CREG					

OBSERVACIONES:
 CT: Comité Técnico - CO: Comité Operativo
 Las reuniones para el desarrollo de los temas serán (i) presenciales o (ii) Virtuales, dependiendo del avance y requerimiento de cada tema.

Estela Guana

De: Secretario Tecnico CNO-GAS <secretariotecnico@cnogas.org.co>
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2019 10:01 a.m.
Para: info@cnogas.org.co
Asunto: RV: Comentarios Plan de trabajo CNO GAS 2019

De: daniela.ramos@creg.gov.co [<mailto:daniela.ramos@creg.gov.co>]
Enviado el: viernes, 08 de marzo de 2019 3:02 p. m.
Para: Secretario Tecnico CNO-GAS <secretariotecnico@cnogas.org.co>
CC: henry.navarro@creg.gov.co; libardo.acero@creg.gov.co
Asunto: Comentarios Plan de trabajo CNO GAS 2019

Buenas tardes Fredi,

A continuación remitimos comentarios al Plan de Trabajo CNO GAS 2019, para su consideración :

- En relación con los puntos 1.1 y 2.7 se solicita aclarar si el aseguramiento metrológico DPHC (punto 2.7), podría modificar algunas de las propuestas previstas dentro del ajuste de protocolo operativo de medición (punto 1.1), así como lo relacionado con la reconstrucción de poder calorífico (punto 2.8). De considerarse lo anterior, sugerimos estructurar un punto que aborde los tres temas.
- En el punto 2.4 incluir la referencia al análisis de tiempos diferenciales de nominación y renominación considerando los puntos de recibo y entrega en el SNT y aclarar dentro del punto 2.9 si el alcance incluye además de los horarios para sincronizar con el sector eléctrico los periodos de nominación y renominación.
- Sugerimos unificar los puntos 1.3 y 2.5 que se refieren a las propuesta de modificación de la Res CREG 107 de 2017 en un solo punto como se hizo para el tema de RUT.
- Incluir en el cronograma de trabajo los comentarios a la propuesta regulatorias de comercialización de transporte de gas y gestor del mercado.
- Definir las actividades a realizar en el último trimestre del año
-
-

Quedamos atentos a cualquier solicitud.

Cordialmente,



Daniela Ramos Osorio
Asesora Jurídica
daniela.ramos@creg.gov.co
(57)(1) 6032020 | Ext. 138
Bogotá D.C. | Colombia.

"Antes de imprimir piense en su responsabilidad con el medio ambiente"

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario del mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copia o uso o acto realizado con base en la relación con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted recibió este correo electrónico por error, por favor notifique inmediatamente a quien lo envió, y bórralo de su sistema de correo.

Plan de Trabajo CNOGas 2019_Ajustado según comentarios CREG.

CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO TEMAS CNOGas_2019 - INDICATIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPROMISOS	RESPONSABLE	PRIORIDAD	COMENTARIOS
1.1	Protocolo operativo de medición, modificación parcial del RUT-NTC 6167 (Resol. CREG-123-2017).	CREG	Seguimiento	Temas con proyectos de resoluciones. Pendientes las resoluciones definitivas
1.2	Costos Unidades Constructivas, Conexiones a SNT's (Resol. CREG129-2018).	CREG	Seguimiento	
1.3	Modificación Resolución CREG107-2017 (Artículo 23-Listado firmas auditoras y Artículo 24-Certificación entrada operación activos)	CREG-CNOGas	1 (CREG) 2 (CNOGas)	
2.1	Protocolo Operativo según Decreto 2345 de 2015. Asignación de gas demanda esencial (Resol. CREG-043-2017).	MME-CREG	1	
2.2	Listado firmas auditoras calidad del gas, Resolución CREG 152-2017.	CNOGAS	1	
2.3	Requisitos técnicos firmas auditoras procesos Open Season, Resolución CREG 155-2017.	CNOGAS	1	
2.4	Protocolo coordinación gas-electricidad. Optimización despacho y redespachos plantas termoeléctricas a gas según condiciones sistema de gas natural.	CNOGAS-CNOE	1	Trabajo conjunto entre CNO's
2.5	Protocolo-Guía aplicación aspectos Resolución CREG 124-2017.	CNOGAS	1	
2.6	Protocolo operativo Aseguramiento metrológico equipos DPHC.	CNOGAS	2	Estos temas modifican parcialmente el RUT
2.7	Reconstrucción de poder calorífico.	CNOGAS	2	
2.8	Modificación de los horarios de los ciclos de nominación en suministro y transporte.	CNOGAS	3	
2.9	Revisión modelos de los Acuerdos Operativos de Balance.	CNOGAS	3	
2.10	Sistema Internacional de Unidades	CNOGAS	3	
2.11	Aspectos relacionados con el Gestor del Mercado	CNOGas	Seguimiento	Propuestas de la CREG
2.12	Aspectos regulatorios comercialización de transporte de gas	CNOGas	Seguimiento	
2.13	Duración permisible para suspensiones del servicio por mantenimientos programados (Resol. CREG021-2019)	CNOGas	1	Temas propuestos por el Secretario Técnico
2.14	Listado firmas auditoras Gestor del Mercado (Resol CREG 136-2018. Art. 17 y 20).	CNOGas	1	

Cronograma Plan de Trabajo CNOGas 2019_Ajustado según comentarios CREG.

CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO TEMAS CNOGas_2019 - INDICATIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPROMISOS	COMITÉ RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE TRABAJO												COMENTARIOS
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.1	Protocolo operativo de medición, modificación parcial del RUT-NTC 6167 (Resol. CREG-123-2017).	SECRETARIO TÉCNICO	X	X	X	X	X	X							Temas pendientes de resolución CREG definitiva
1.2	Costos Unidades Constructivas, Conexiones a SNT's (Resol. CREG129-2018).		X	X	X	X	X	X							
1.3	Resolución CREG107-2017 (Modificación)					CREG	CREG	CREG-CNOGas	CREG-CNOGas						
2.1	Protocolo Operativo según Decreto 2345 de 2015. Asignación de gas demanda esencial (Resol. CREG-043-2017).	N.A.	CREG-MME-CNOGas						Socialización					A cargo MME-CREG	
2.2	Listado firmas auditoras calidad del gas, Resolución CREG 152-2017.	Comité Técnico				CT	CT	CNOGas-CREG							
2.3	Requisitos técnicos firmas auditoras procesos Open Season, Resolución CREG 155-2017.	Comité Operativo		Aviso	Taller-CREG										Aprobado en sesión extraordinaria CNOGas
2.4	Protocolo coordinación gas-electricidad. Optimización despacho y redespachos plantas termoeléctricas a gas según condiciones sistema de gas natural.	Comité Operativo				CO	CO	CNOGAS-CNOE	CNOGAS-CREG						Reunión conjunta CNOGas-CNOE en junio 2019
2.5	Protocolo-Guía aplicación aspectos Resolución CREG 124-2017.	Comité Operativo					CO	CNOGAS-CREG							
2.6	Protocolo operativo Aseguramiento metrológico equipos DPHC.	Comité Técnico		CT	CNOGas-CREG										Estos temas modifican parcialmente el RUT. Aprobaciones en sesión plenaria extraordinaria CNOGas en el mes de septiembre 2019
2.7	Reconstrucción de poder calorífico.	Comité Técnico								CT	CT-CNOGas	CT	CNOGas-CREG		
2.8	Modificación de los horarios de los ciclos de nominación en suministro y transporte.	Comité Operativo				CO	CO	CNOGAS-CNOE	CNOGAS-CREG						
2.9	Revisión modelos de los Acuerdos Operativos de Balance.	Comité Operativo								CO	CO	CO	CNOGas-CREG		
2.10	Sistema Internacional de Unidades	Comité Técnico								CT	CT-CNOGas	CT	CNOGas-CREG		
2.11	Aspectos relacionados con el Gestor del Mercado	CNOGas				X	X	X	X					Temas propuestos por CREG	
2.12	Aspectos relacionados con comercialización de transporte de gas					X	X	X	X	X	X				
2.13	Duración permisible para suspensiones del servicio por mantenimientos programados (Resol. CREG021-2019)	CNOGas							CO	CO	CNOGAS-CREG			Temas propuestos por Secretario Técnico	
2.14	Listado firmas auditoras Gestor del Mercado (Resol CREG 136-2018. Art. 17 y 20)	CNOGas				CO	CNOGas-Proceso selección	CNOGAS-CREG							

OBSERVACIONES:

CT: Comité Técnico - CO: Comité Operativo

Las reuniones para el desarrollo de los temas serán (i) presenciales o (ii)

Virtuales, dependiendo del avance y requerimiento de cada tema.

Se requiere que el Consejo apruebe los siguientes aspectos:

- Aprobación Comités (i) Técnico y (ii) Operativo. Se requiere que el Consejo defina los integrantes para cada Comité.

- Aprobación propuesta reunión Comités (reunión inicial):
 - ✓ Comité Operativo. Jueves 25 de abril de 2019, 09:00 a.m. – 01:00 p.m.
Temas: (I) Coordinación gas-electricidad, (ii) Modificación de los horarios de los ciclos de nominación en suministro y transporte y (iii) Listado firmas auditoras Gestor del Mercado, Resolución CREG136-2018.

 - ✓ Comité Técnico. Martes 23 de abril de 2019, 09:00 a.m. – 02:00 p.m.
Tema: (i) Listado firmas auditoras calidad del gas, Resolución CREG152-2017.

En la reunión inicial del Comité Operativo se revisará propuesta relacionada con el programa de reuniones de los Comités para el año 2019.

Solicitud aprobación CNOGas

Se solicita al Consejo aprobar los temas de los numerales 2.1 y 2.2 de la presente sesión CNOGas No 149, considerando el alcance de las propuestas realizadas.

En el acta de la presente sesión extraordinaria CNOGas No 149 se redactarán los términos de la aprobación del Consejo para los temas sometidos a su consideración.

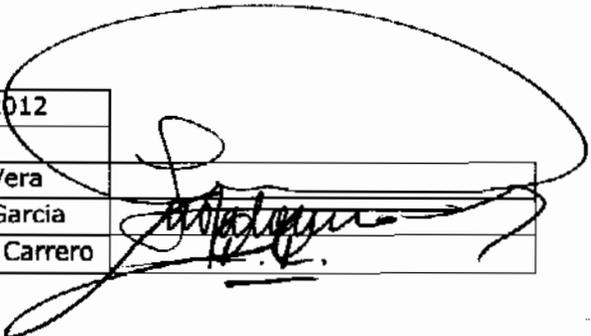
ACUERDO No. 01 de 2012

“Por medio del cual se establecen los procedimientos para la aprobación de Acuerdos y Protocolos Operativos”

Contenido

1.	OBJETIVOS	2
2.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS.....	3
5.	CONSULTA PÚBLICA DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS	4
6.	APROBACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS	5
7.	VIGENCIA DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS.....	5

Fecha de aprobación:	Marzo 9 de 2012
No. reunión CNOGas	093
Presidente:	Julio Cesar Vera
Asesor Jurídico:	Nora Palomo Garcia
Secretario Técnico:	Ricardo Ramirez Carrero



El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, de conformidad con lo establecido en la Ley 401 de 1997, en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2010 y considerando:

- a) Que el presente acuerdo fue sometido a consulta pública por un período superior a los 30 días, según lo establecido en la reunión No. 088 del CNOGas;
- b) Que mediante comunicación CREG S-2011-009596 del 20 de diciembre de 2011 la Comisión de Regulación de Energía y Gas solicitó aclarar el numeral 6 de la propuesta de Acuerdo formulada por el CNOGas a la Comisión;
- c) Que en la comunicación arriba señalada la CREG consideró: i) que la propuesta formulada por el Consejo se trata de un acuerdo interno al funcionamiento del Consejo que no está dentro del ámbito de aquellos temas contemplados en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011; ii) que no es necesario que la CREG lo apruebe; iii) que podría ser adoptado por dicho Consejo después de considerar los comentarios formulados por la CREG; y iv) que es necesario precisar que la expedición de acuerdos y protocolos por parte del CNOGas estará sujeta a que la CREG así se lo haya solicitado previamente.
- d) Que las aclaraciones propuestas por la CREG han sido atendidas por el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural;
- e) Que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural en la reunión No. 093 del 9 de marzo de 2012 aprobó el presente Acuerdo

ACUERDA:

1. OBJETIVOS

El presente Acuerdo establece el procedimiento a seguir en el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNOGas- para la aprobación de propuestas de Acuerdos y Protocolos Operativos para ser sometidos a consideración de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- o para su expedición por parte del Consejo, según sea el caso, en desarrollo de las funciones asignadas al CNOGas en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011.

Para cumplir el objetivo planteado se adoptan los siguientes principios: i) cumplimiento de las disposiciones regulatorias y legales vigentes; ii) amplia participación en el proceso de elaboración, consulta y aprobación por parte de miembros del Consejo y de terceros que no pertenecen al CNOGas; iii) adopción oportuna y en función del interés general; iv) divulgación precisa y objetiva las decisiones y recomendaciones del Consejo; v) consistencia con el Plan de Trabajo del Consejo, con la agenda de la CREG y del Ministerio de Minas y Energía así como con la evolución sectorial.

R.F.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo rige para todos los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural y para los terceros interesados que participen en los procesos de consulta.

3. DEFINICIONES

Protocolo Operativo: Plan escrito y detallado que establece objetivos, guías y procedimientos de carácter técnico para el desarrollo de un proceso operativo específico, de acuerdo con las mejores prácticas generalmente aceptadas a nivel nacional e internacional.

Acuerdo Operativo: Decisiones sobre aspectos técnicos del Sistema Nacional de Transporte -SNT- tendientes a lograr una operación segura, económica y confiable.

4. ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS

La elaboración de Protocolos y Acuerdos Operativos será convocada por el Secretario Técnico del CNOGas a partir de las prioridades establecidas por los miembros del Consejo en su Plan de Trabajo o en las reuniones plenarias del cuerpo colegiado.

Para preparar cada Protocolo o Acuerdo Operativo se constituirá un Comité Técnico, presidido por un miembro del CNOGas elegido entre los miembros presentes del Comité del tema respectivo. La secretaría del Comité Técnico correrá a cargo del Secretario Técnico del CNOGas.

En el proceso de elaboración de un Protocolo o Acuerdo Operativo se propiciará una participación abierta de los miembros del CNOGas y de empresas del servicio público domiciliario de gas natural, terceros que voluntariamente manifiesten su interés de participar en la elaboración de los proyectos de protocolo o acuerdos por invitación del Comité Técnico o Subcomité respectivo. Las invitaciones de no miembros del Consejo requerirán los mismos procedimientos adoptados por el Consejo para invitados a las sesiones ordinarias del CNOGas.

Los protocolos o acuerdos operativos podrán analizarse en Subcomités, los cuales podrán ser los siguientes: i) Subcomité de Producción; ii) Subcomité de Transporte; iii) Subcomité de Distribución; y iv) Subcomité de Temas Transversales. El CNOGas podrá establecer un número máximo de participantes en las reuniones de los Subcomités señalados.

Previo al inicio de la elaboración de cada Protocolo o Acuerdo Operativo se efectuará una revisión jurídica para asegurar que el proyecto correspondiente está dentro de las competencias del CNOGas, cumple las disposiciones legales y regulatorias vigentes y se ajusta a lo dispuesto en su Plan de Trabajo.

Con el fin de propiciar la continuidad en el proceso de elaboración de protocolos y acuerdos, los asistentes a dichos Subcomités que no sean miembros principales o suplentes del CNOGas, requerirán delegación del representante de la entidad, acorde con los estatutos del

Consejo. Para el caso de empresas no miembros del CNOGas, requerirán delegación del representante legal.

De cada reunión del Comité Técnico y de los correspondientes Subcomités se levantarán Actas que serán divulgadas en la página de internet del CNOGas junto con los documentos soportes respectivos y la lista de asistentes al Comité.

5. CONSULTA PÚBLICA DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS

Una vez se haya concluido el proceso de elaboración de una propuesta de Acuerdo o Protocolo Operativo para ser sometido a consideración de la CREG, se analizará previamente en reunión plenaria del CNOGas quién podrá optar por: a) aprobar la consulta pública del Acuerdo o Protocolo operativo; o ii) devolver al Comité Técnico el acuerdo o protocolo propuesto con las observaciones del Consejo.

El Quórum requerido para aprobar el proceso de consulta pública será el vigente en los estatutos del Consejo para la toma de sus decisiones.

Aprobada la consulta por parte del CNOGas, los protocolos y acuerdos operativos propuestos deberán mantenerse por un período mínimo de un (1) mes en la página de Internet del CNOGas junto con todos los documentos soportes de la decisión, salvo que por razones plenamente justificadas y consignadas en el acta correspondiente, se requiera un periodo inferior.

El CNOGas informará mediante correo electrónico a los diferentes agentes del sector de gas, no miembros del Consejo sobre la disponibilidad del protocolo o acuerdo en la página Web del mismo.

Una vez surtido el proceso de consulta pública de los proyectos de Protocolos y Acuerdos operativos se realizarán las siguientes acciones:

- El Comité Técnico correspondiente analizará y responderá, en el documento soporte correspondiente, los comentarios e inquietudes surgidas en el proceso de consulta pública.
- Se efectuará una revisión jurídica del mismo, para determinar la viabilidad de ser sometido a consideración de la plenaria del Consejo.

Luego de adelantar las acciones anteriores, los proyectos de protocolos o acuerdos operativos serán sometidos a consideración de la plenaria del CNOGas. La aprobación del proyecto de Protocolo o Acuerdo Operativo respectivo, previo a su envío a la CREG, requerirá las mayorías establecidas para la toma de decisiones del Consejo en los estatutos vigentes.

Aprobada la propuesta de Protocolo o Acuerdo Operativo, se someterá a consideración de la Comisión de Regulación de Energía y Gas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

6. APROBACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS

Los Acuerdos y Protocolos Operativos que se requieran para la operación económica segura y confiable del Sistema Nacional de Transporte -STN- serán expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas bien sea por iniciativa propia de la Comisión o de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, con el procedimiento previsto en el presente Acuerdo.

Adicionalmente, según lo estipulado en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011, cuando la CREG lo solicite de manera expresa, el CNOGas podrá expedir directamente los Acuerdos y Protocolos Operativos que se requieran, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 5 del presente acuerdo sin que sea necesario someter a la CREG la aprobación del Acuerdo o Protocolo Operativo respectivo.

7. VIGENCIA DE PROTOCOLOS Y ACUERDOS OPERATIVOS

Los Acuerdos o Protocolos Operativos de que trata el presente Acuerdo entrarán en vigencia cuando sean aprobados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- o por el CNOGas cuando por disposición expresa de la Comisión esta entidad haya delegado su aprobación al Consejo Nacional de Operación de Gas Natural. En este último caso se dejarán constancias de su aprobación en las actas de las reuniones correspondientes del Consejo.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS